



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, convocadas por Resolución de 11 de marzo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y vista la propuesta del Tribunal, por la presente Resolución se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
Brizuela Vidosa, Rubén	***4999**	41,45

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que el aspirante aprobado en el proceso selectivo aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que el aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 9 de junio de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**